



DTP

20212251241651

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 17 de 2021

Señor:

JOHN TORRES

@TORJOHN2004

Teléfono: NO REPORTA

Email: @TORJOHN2004

Bogotá - D.C.

REF: Derecho de Petición IDU 20211251176742 del 19-jul-2021

Cordial saludo,

Con el propósito de dar respuesta a la comunicación radicada con el número de la referencia, donde solicita intervención en las vías relacionadas a continuación, amablemente informamos:

- Avenida Ciudad de Cali entre CL 127 y CL 139
- CL 66A entre Av. Boyacá y KR 100
- AK 7 entre CL 94 hasta límites con Chía
- AK 91 entre CL 90 y CL127
- CL 100 con KR 49 Occidente-Oriente

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251241651

Información Pública

Al responder cite este número

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

Realizadas estas precisiones, a continuación, ofrecemos la información relacionada con los corredores viales de su interés.

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la CL 100 con KR 49 está incluida en el Contrato No. 352 de 2020 cuyo objeto es la “Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde La Carrera 9, hasta la Autopista Sur y Obras Complementarias en Bogotá, D.C.”.



DTP

20212251241651

Información Pública

Al responder cite este número

Es de aclarar, que el Contrato de obra IDU-352-2020 Grupo 8: LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 65 HASTA LA CARRERA 48 fue adjudicado a la empresa Conconcreto S.A., y su interventoría CONTRATO IDU-606-2020 adjudicado al Consorcio Troncal 68 (Cemosa –TNM).

No obstante, mientras se desarrollan las obras definitivas de este proyecto, el IDU solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el día 21 de julio de 2021 mediante radicado IDU 20213461133321, intervenir con acciones de movilidad la Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68) desde la carrera 65 hasta la carrera 48, en ambos sentidos. Por tanto, la UAERMV el día 23 de julio de 2021 intervino la calle 100 entre carreras 49 y 53 dando solución a su amable petición, evidencia de lo anterior es el registro fotográfico adjunto.



3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251241651

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, las vías Avenida Ciudad de Cali entre CL 127 y CL 139, AC 66A entre Av. Boyacá y KR 100 y AK 91 entre CL 90 y CL127, hacen parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, son consideradas dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Sin embargo, una vez corrido el modelo matemático se pudo establecer que dichas vías no se encuentran priorizadas para su intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin.

No obstante lo anterior, le informamos que estos segmentos viales, nuevamente serán considerados dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación que se estructuraran y desarrollarán en ésta y las próximas vigencias acorde con la asignación presupuestal

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 17-08-2021 10:23 PM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos